



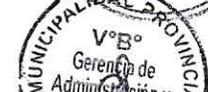
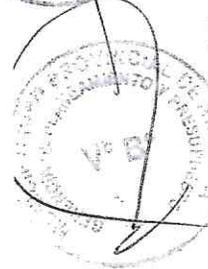
Municipalidad Provincial de Ayabaca

Informes

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-MPA

Ayabaca, 23 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.



VISTOS: El Informe N° 1091-2024-MPA-GDUR, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 717-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 981-2024-MPA-GAF, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1161-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 798-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1059-2024-MPA-GAF, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Provedo S/N, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 443-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 1091-2024-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2604721;

Que, mediante Informe N° 717-2024-MPA/SGL/RLCH, la Sub Gerencia de Logística, pone de conocimiento que, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural alcanza los Términos de Referencia: para la contratación de una persona natural o jurídica que realice el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2604721. Cuyo valor referencial asciende a S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 Soles). INC. IGV, El servicio de consultoría tiene un Plazo de Ejecución de 150 días Calendarios (150 días para la supervisión de la ejecución de las Obras civiles y 30 días para la revisión y/o Elaboración de la liquidación), bajo la Modalidad de Ejecución Mixta.

Que, de conformidad con el Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y el Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-MPA

normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitir la respectiva Certificación Presupuestal a fin de garantizar los recursos Presupuestales y Financieros para la atención del requerimiento por el monto de **S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 Soles)**. INC. IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos, la cual se debe indicar las metas previstas, fuente de financiamiento, cadena funcional programática del gasto, según lo señalado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



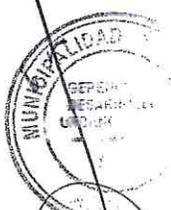
Que, con **Informe N° 981-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita remitir la Certificación de Crédito Presupuestario, para la ejecución de la obra, por un monto total de **S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 Soles)**. INC. IGV;



Que, mediante **Informe N° 1161-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 00913 Aprobado, por el monto de **S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 Soles)**. INC. IGV, afectado a **Fondo de Compensación Municipal 07 – Adquisición de Activos No Financieros 2.6**, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;



Que, mediante **Informe N° 798-2024-MPA/SGL/RLCH**, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca - PAC 2024 en su modalidad de INCLUSIÓN para llevar ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2024-MPA-CS-1 para la CONRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.° 2604721, de conformidad con el artículo 6 literal 6.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225;



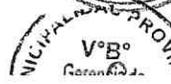
Asimismo, indica la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo a los informes precedentes, es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2024, se le efectúen las siguientes modificaciones:



Tipo de Proceso	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.° 2604721
Objeto de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA
Valor Estimado	S/ 161,203.73
Fuente de Financiamiento	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
Precios Vigentes	Febrero 2024



Que, se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca-PAC 2024, en la modalidad de INCLUSION con respecto al procedimiento de selección, líneas arriba indicado;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-MPA

Que, con Informe N° 1059-2024-MPA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutorio, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:



Tipo de Proceso	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2604721
Objeto de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA
Valor Estimado	S/ 161,203.73
Fuente de Financiamiento	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
Precios Vigentes	Febrero 2024

Que, mediante Informe N° 443-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:



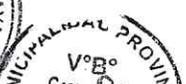
1. Resulta atendible lo peticionado con respecto a la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – PAC 2024; EN LA MODALIDAD DE INCLUSION CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2024-MPA-CS-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2604721, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de: S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 Soles), incluido IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley.
2. DERIVEN los actuados a la Gerencia de Secretaria General para que proceda a emitir el acto resolutorio AUTORIZANDO la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-MPA

independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, es referente a la inclusión de un (01) proceso, esto es **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2024-MPA-CS-1** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N.° 2604721, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de: S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 Soles), incluido IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley, que dicho tipo de proceso a incluirse cuenta con las previsiones presupuestales, según informes que obran en el presente expediente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2024-MPA-CS-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-MPA

OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.° 2604721, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de: S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 Soles), incluido IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley, de acuerdo al siguiente cuadro:



Tipo de Proceso	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.° 2604721
Objeto de Contratación	CONSULTORIA DE OBRA
Valor Estimado	S/ 161,203.73
Fuente de Financiamiento	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
Precios Vigentes	Febrero 2024

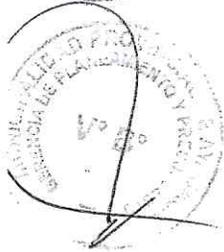


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 C.C. DANIEL WANI QUINDE RIVERA
 ALCALDE